



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00211

Asunto: Incorpora, no tiene en cuenta y requiere

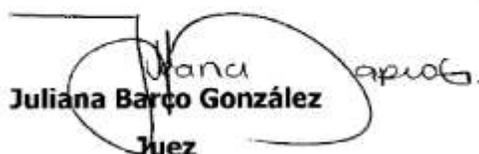
En primer lugar, se incorpora al expediente digital el proceso ejecutivo con radicado **Nº 2022-00897** que remite **el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Medellín** por estar siendo adelantado en contra de la deudora. Lo anterior, será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, en conjunto con las medidas cautelares que fueron dejadas a disposición del Despacho.

Por otra parte, frente a los avisos que la Liquidadora de bienes remitió tanto a las entidades financieras como a los acreedores de la deudora, el Juzgado advierte que no satisfacen los presupuestos del **artículo 292 del Código General del Proceso**, ya que no expresan la fecha de la providencia que se está notificando, y tampoco se adjuntó la copia informal de esta. Corolario, el Juzgado considera que no se tendrán en cuenta las notificaciones enviadas por la Auxiliar de la Justicia, y mediante la Secretaria del Despacho ellas serán nuevamente remitidas.

No obstante, sí se requiere a la Auxiliar de la Justicia para que se sirva aportar los inventarios y avalúo de bienes de la deudora dentro del término de **diez (10) días** siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de que se eleva la respectiva queja en su contra ante **la Superintendencia de Sociedades** por su desacato.

Notifíquese y Cúmplase

Fp


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 4 mayo 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca5bdf36b672936f0c3b3a118b43f2a89d7afb1dfa64b6834239f48687eb6b0**

Documento generado en 03/05/2023 10:05:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>